

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por el que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arca Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido. (BOJA núm. 10, de 4.2.92).

Advertidos errores en la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los «Premios Arca Iris del Cooperativismo 1991», así como del fallo emitido, publicada en el Boja núm. 10 de 4 de febrero de 1992, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice «Resolución de 27 de diciembre de 1991», debe decir «Resolución de 27 de enero de 1992».

Donde dice «Sevilla, 27 de diciembre de 1991», debe decir «Sevilla, 27 de enero de 1992».

Sevilla, 4 de marzo de 1992

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1992, por la que se resuelve la de 9 de abril de 1991, por la que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

La Orden de 14 de abril de 1991 establecía la Convocatoria para Experimentar un sistema informatizado de Gestión Docente desarrollado o instancias de esta Consejería de Educación y Ciencia, dirigida a los Centros Públicos dependientes de ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Secretaría General Técnica, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos, reguladas en el Artículo Sexto de la citada Orden, esta Consejería.

DISPONE

Primero. Se aprueban los Proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose a los mismos 1 Ordenador AT y 1 Impresora de 132 columnas como equipamiento para su desarrollo.

Segundo. La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos recogidos en las solicitudes, como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, y a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Convocatoria.

Tercero. Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para desarrollar, interpretar, aplicar lo dispuesto en la presente Orden y organizar el seguimiento y evaluación de esta experiencia así como a la Dirección General de construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del materia necesario.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE: ALMERIA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|------------------------------|-----------|
| I.F.P. EL ARGAR | ALMERIA |
| C.P. CELIA VIÑAS | BERJA |
| COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO | LA CAÑADA |
| I.F.P. ALYANUB | VERA |

PROVINCIA DE: CADIZ

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|---------------------------|--------------------------|
| I.F.P. | BORNOS |
| C.P. SAN FERNANDO | BORNOS |
| I.F.P. SAN SEVERIANO | CADIZ |
| I.B. RAFAEL ALBERTI | CADIZ |
| C.P. EL JUNCAL | EL PUERTO DE SANTA MARIA |
| C.P. BARCA DE LA FLORIDA | JEREZ DE LA FRONTERA |
| I.F.P. N.1 LA GRANJA | JEREZ DE LA FRONTERA |
| C.P. RIO SAN PEDRO | PUERTO REAL |
| C.P. SAN JOSE DE CALASANZ | ROTA |
| I.F.P. N.2 SANCTI PETRI | SAN FERNANDO |

PROVINCIA DE: CORDOBA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|---------------------------|------------------------|
| C.P. CARMEN ROMERO | AGUILAR DE LA FRONTERA |
| I.F.P. FELIPE SOLIS | CABRA |
| C.P. AVERROES | CORDOBA |
| C.P. SAN CARLOS BORROMEIO | FUENTE OBEJUNA |
| I.B. COLONIAL | FUENTE PALMERA |
| C.P. MONTEALBO | MONTALBAN DE CORDOBA |

PROVINCIA DE: GRANADA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|------------------------------------|--------------|
| C.P. MARIN OCETE | ALFACAR |
| I.F.P. AYNADAMAR | GRANADA |
| C.P. "SIERRA ELVIRA" | GRANADA |
| C.P. FUENTE OBEJUNA | GRANADA |
| C.P. MEDINA OLMOS | GUADIX |
| I.F.P. "LA ZAFRA" | MOTRIL |
| C.P. "NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS" | PINOS PUENTE |

PROVINCIA DE: HUELVA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|---------------------------|---------------------|
| C.P. LOS LLANOS | ALMONTE |
| I.F.P. EL SUR | LEPE |
| C.P. SAN SEBASTIAN | PUNTA UMBRIA |
| C.P. ALCALDE J.J. REBOLLO | SAN JUAN DEL PUERTO |

PROVINCIA DE: JAEN

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|-----------------------|----------------|
| C.P. ALONSO ALCALA | ALCALA LA REAL |
| C.P. MARTIN NOGUERA | JAEN |
| C.P. GENERAL FRESNEDA | JODAR |
| C.P. SAN JULIAN | MARMOLEJO |

PROVINCIA DE: MALAGA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|--------------------|--------------------|
| C.P. PABLO PICASSO | ALHAURIN EL GRANDE |
| C.P.C. LOS LLANOS | ALORA |

| | |
|-------------------------|------------------|
| I. B. MONTERROSO | ESTEPONA |
| C. P. RICARDO LEON | MALAGA |
| C. P. EDUARDO OCON | MALAGA |
| I. F. P. Nº 5 (RENFE) | MALAGA |
| I. B. BARRIADA HUELIN | MALAGA |
| C. P. GERARDO FERNANDEZ | MOLLINA |
| C. P. SAN ISIDRO | PERIANA |
| C. P. C. LOPEZ MAYOR | VVA. DEL TRABUCO |

PROVINCIA DE: SEVILLA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|----------------------------------|-------------------------|
| ----- | ----- |
| C. P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES | BENACAZON |
| C. P. MANUEL DE FALLA | BRANES |
| C. P. MAESTRO J. MARIN DE VARGAS | CABEZAS DE SAN JUAN |
| C. P. LUIS CERNUDA | CASTILLEJA DE LA CUESTA |
| C. P. FERNANDO FELIU | GERENA |
| I. F. P. BAJO GUADALQUIVIR | LEBRIJA |
| C. P. ANGELES CUESTA | MARCHENA |
| C. P. MANUEL SIUROT | RODA DE ANDALUCIA |
| C. P. SAN EUSTAQUIO | SANLUCAR LA MAYOR |
| I. B. RAMON CARANDE | SEVILLA |
| I. F. P. PUNTA DEL VERDE | SEVILLA |
| I. F. P. LLANES | SEVILLA |
| C. P. ARRAYANES | SEVILLA |
| C. P. ALVAREZ QUINTERO | UTRERA |

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones setecientas mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas, en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las Actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos continuar un programa ya iniciado en 1990, y continuado en 1991, que cumple un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes. Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz. Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas. Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten baldíos. Procurar su permanencia.

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos, siendo la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), la que reúne las mejores condiciones para el fin pretendido.

Por ello, vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), de conformidad con el art. 18 de la Ley 3/1991 del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, no siendo posible promover la concurrencia dada la naturaleza específica del objeto a subvencionar, para llevar a cabo la realización de dos conciertos, gratuitos para el público en Granada y Jaén.

HA RESUELTO:

Primero: Conceder una subvención específica por razón del objeto de dos millones setecientas mil pesetas a D. Juan Rodríguez Romero Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), a fin de realizar la organización de dos conciertos, gratuitos para el público, en Granada y Jaén los días 2 y 4 de marzo del año en curso.

Segundo: El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 17 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de febrero de 1992, por la que se convocan becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en las últimas años.

La Red Informática Científica de Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, dentro del Plan Andaluz de Investigación. Lo puesto en marcha de la Red Informática de Gestión Académica, incremento aún más esta necesidad, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segunda. Quedon autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACIÓN DE PERSONAL INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS DE CÁLCULO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Primera. Objetivos. Las becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático tienen como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.
- c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 90.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán